

## A/A Secretario de Estado de Seguridad

Madrid, 15 de marzo de 2020

Las medidas para la contención del coronavirus nos sitúan en un escenario cambiante en función de las necesidades detectadas por el Ministerio de Sanidad, que han llevado al Gobierno a la publicación este sábado 14 de marzo del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La incertidumbre reinante entre el personal público de las plantillas de los diferentes Departamentos requiere una rápida respuesta, que se está trasladando en forma de resoluciones ministeriales a las compañeras y los compañeros de cada ámbito. En el Ministerio del Interior sucede así con la Resolución complementaria de la Subsecretaría y nos consta la existencia de, al menos, un borrador para el ámbito de la Dirección General de Tráfico.

Sin embargo, el personal no perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil carecen de estas instrucciones, estando a lo dispuesto el viernes 13 por el primer organismo y sin adaptación en el caso del segundo.

Entendemos que es necesario dotar de instrucciones precisas a las plantillas de ambos, de manera que se contribuya a generar un clima de confianza y de tranquilidad entre el personal público de Policía y Guardia Civil, insistimos, no perteneciente a FFCCSE.

Es indudable que la hoja de servicios de ambas Direcciones Generales recorre servicios públicos fundamentales. Sin embargo, entendemos que no en todos los casos se trata de servicios esenciales. El estado de alarma ha colocado algunos de estas funciones en un plano secundario con respecto a la organización del trabajo, primando la permanencia en los domicilios y el teletrabajo, destinados a la contención del COVID-19, por delante de la prestación de servicios públicos no esenciales.

En este sentido, desde la Sección Sindical Estatal de CCOO en el Ministerio del

### Sección Sindical Estatal de Interior de FSC-CCOO

C\ Amador de los Ríos, 7, 2ª planta, despacho 268, 28010 Madrid

Teléfono: 91 537 11 52 - 91 537 11 30

[ccoo@interior.es](mailto:ccoo@interior.es)

<http://www.sae.fsc.ccoo.es/Interior>

[www.facebook.com/ccoointerior](https://www.facebook.com/ccoointerior)

@CCOOinterior

Interior, solicitamos instrucciones generales, claras y concisas, sobre cómo se debe proceder desde el día de mañana. Entendemos que, siguiendo las pautas marcadas por las sucesivas resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública para el personal al servicio de la Administración General del Estado, lo más conveniente sería establecer con carácter general la suspensión temporal de la actividad del personal no perteneciente a FFCCSE en todos los centros de trabajo de ambas Direcciones Generales, estableciendo asimismo aquellas medidas que resulten oportunas para la prestación del servicio mediante sistemas de teletrabajo.

En los casos de servicios considerados imprescindibles e inaplazables, a pesar de la suspensión de los plazos administrativos establecida en la Disposición Adicional Tercera del mencionado Real Decreto 463/2020, y que no permitan su realización mediante sistemas de teletrabajo, consideramos que sería razonable mantener el personal indispensable con la organización del trabajo en turnos rotatorios por días de un tercio de plantilla, a fin de minimizar las posibilidades del contagio del personal y, especialmente, la transmisión al personal perteneciente a FFCCSE, que sí tiene una función esencial de seguridad ciudadana en este escenario.

El conjunto del personal de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil realiza un inestimable trabajo en todas las circunstancias, y responde con entereza y compromiso para garantizar la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Entendemos que las medidas que se adopten para el personal no perteneciente a FFCCSE contribuirán a su protección, sin menoscabo para el servicio público esencial, a fin de garantizar la más eficiente recuperación de los servicios públicos cuando el escenario permita la transición a medidas de contención de mayor flexibilidad.

Agradeciendo el esfuerzo que se realiza por todo el personal del Ministerio del Interior, y en especial del dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, reciba un cordial saludo,



Fernando García Castro  
Secretario general de CCOO en el Ministerio del Interior

**Sección Sindical Estatal de Interior de FSC-CCOO**

C\ Amador de los Ríos, 7, 2ª planta, despacho 268, 28010 Madrid

Teléfono: 91 537 11 52 - 91 537 11 30

[ccoo@interior.es](mailto:ccoo@interior.es)

<http://www.sae.fsc.ccoo.es/Interior>

[www.facebook.com/ccoointerior](https://www.facebook.com/ccoointerior)

[@CCOOinterior](https://twitter.com/CCOOinterior)